



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 048-2021-CR/GRL

Huacho, 12 de marzo de 2021

**VISTO:** En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, la **Carta N° 012-2019-2022/JAQG-CRL**, suscrita por el Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, consejero regional por la provincia de Yauyos, quien solicita se incluya como punto de agenda de la próxima sesión ordinaria, invitar al Alcalde Distrital de Caleta de Carquín para que exponga su Propuesta de Proyecto de Ordenanza Regional que declara de Interés y Necesidad Pública la Programación, Formulación y Ejecución de la Construcción del Establecimiento de Salud de Categoría I-3 del Distrito de Caleta de Carquín, para el mejoramiento del primer nivel de atención, el mismo que fue presentado con OFICIO N° 028-2021-MDC/A.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *“La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado.”*

1 de 3





## Gobierno Regional de Lima

### Acuerdo de Consejo Regional N°048-2021-CR/GRL

El Sr. Eugenio Huaranga Cano, consejero regional por la provincia de Huaura, hace suyo el pedido realizado por el Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, consejero regional por la provincia de Yauyos, manifestando que, la construcción del establecimiento de salud en el Distrito de Caleta de Carquín, resulta de suma urgencia, toda vez que, la población ya ha realizado un avance del 50%, estando pendiente de construcción de cierta parte de las instalaciones. Siendo necesario que se apruebe esta Ordenanza Regional, para que el Distrito de Caleta de Carquín tenga un adecuado establecimiento de salud, que ayude a enfrentar esta difícil situación que se viene viviendo actualmente por la Emergencia Sanitaria.

Ante ello, el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo, solicita que, este pedido debe pasar previamente a la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión y Personas con Discapacidad, para que se evalúe si cumple mínimamente con el saneamiento físico-legal, informes técnicos, informe de asesoría legal y pueda así pasar a debate del pleno del consejo regional.

El Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, presidente del Consejo Regional, solicita al secretario del Consejo Regional, informe si este pedido cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento Interno del Consejo Regional, para la aprobación de Ordenanzas Regionales.

En ese sentido, el Abog. Jaime Andrés Rodríguez Carranza, secretario del Consejo Regional de Lima, manifiesta que, la Propuesta de Proyecto de Ordenanza Regional que declara de Interés y Necesidad Pública la Programación, Formulación y Ejecución de la Construcción del Establecimiento de Salud de Categoría I-3 del Distrito de Caleta de Carquín, presentado con OFICIO N° 028-2021-MDC/A, cumple con los requerimientos exigidos por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, esto es, que cumple con la presentación de la exposición de motivos, el costo-beneficio, fórmula legal y demás requisitos solicitados.

En ese momento, la Sra. Alessandra Mariapia Canales Arrascue, consejera regional por la provincia de Huaura, interviene manifestando que, no se debe aplazar más la aprobación de este proyecto de Ordenanza Regional que beneficiaría al Distrito de Caleta de Carquín, toda vez que, este proyecto cumple todos los requisitos. Asimismo, en una reunión de la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión y Personas con Discapacidad con los funcionarios de la Dirección Regional de Salud, en donde se manifestó que, el Centro de Salud de la Municipalidad de Distrital de Caleta de Carquín funcionaba en una casa y que no cumplía los requisitos para que pueda atender en dicho lugar. En ese sentido, no debe aplazarse más este punto considerando que estamos en un Estado de Emergencia Sanitaria y los pobladores del Distrito de Caleta de Carquín, merecen tener un mejor Centro de Salud.

En ese mismo sentido, el Sr. Eugenio Huaranga Cano, consejero regional por la provincia de Huaura, manifiesta su desacuerdo en que este pedido pase a la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión y Personas con Discapacidad, porque es de suma urgencia toda vez que, este Centro de Salud no puede seguir atendiendo en una casa, tendiendo ya una infraestructura avanzada en un 50%.

El Sr. Teófilo Garay Sánchez, consejero regional por la provincia de Barranca, manifiesta que, siendo el pedido, la construcción de un establecimiento de salud, este debe contar con el expediente técnico,



## Gobierno Regional de Lima

### Acuerdo de Consejo Regional N°048-2021-CR/GRL

un perfil, la ficha técnica, entre otros estudios técnicos, que la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión y Personas con Discapacidad, puede solicitar y con ello se pueda aprobar este pedido.

En **Sesión ordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 12 de marzo de 2021, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORÍA** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria virtual del consejo regional, y

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR**, a la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión y Personas con Discapacidad, la **Carta N° 012-2019-2022/JAQG-CRL** suscrita por el Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, consejero regional por la provincia de Yauyos, en donde solicita se incluya como punto de agenda de la próxima sesión ordinaria, invitar al Alcalde Distrital de Caleta de Carquín para que exponga su Propuesta de Proyecto de Ordenanza Regional que declara de Interés y Necesidad Pública la Programación, Formulación y Ejecución de la Construcción del Establecimiento de Salud de Categoría I-3 del Distrito de Caleta de Carquín, para el mejoramiento del primer nivel de atención, el mismo que fue presentado con OFICIO N° 028-2021-MDC/A.; para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

#### POR TANTO:

**Mando se registre, publique y cumpla.**

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
CONSEJO REGIONAL

.....  
JESÚS ANTONIO QUISPE GALVÁN  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL